



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 - 2015/MDCH

Chacabuco, 25 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 2192-2015, del 24 de marzo del año en curso y el Memorando N° 098-2015-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015/MDCH, del 01 de enero del año en curso, se designo al Sr. Julio César Zanabria Calderón, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad; con Resolución de Alcaldía N° 029-2015/MDCH, del 01 de enero del año en curso, se encargo al citado servidor la División de Servicios Públicos, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 043-2015/MDCH, del 07 de enero del 2015, se encargo al citado servidor la División de Fiscalización Municipal y Transporte;

Que, con Expediente N° 2192-2015, del 24 de marzo del año en curso, el citado servidor de confianza, presenta su renuncia a los cargos de Gerente de Servicios a la Ciudad y a la encargatura de la División de Servicios Públicos y División de Fiscalización Municipal y Transporte, solicitando además la exoneración del plazo de ley, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, **LA RENUNCIA** presentada por el Sr. **Julio César Zanabria Calderón**, al cargo de confianza de **Gerente de Servicios a la Ciudad** y a las encargaturas de la **División de Servicios Públicos** y de la **División de Fiscalización Municipal y Transporte** de ésta Corporación Edil, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG, GAF, URH
Interesado Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE